



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 042 - 2025-A/MDT

TORATA, 11 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N° 003-2025-DNBY-MDT-SGLyCP-GAyR/MDT, de fecha 23 de enero del 2025, Informe N° 144-2025-LMTM-SGLyCP-GAyR/MDT, de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 113-2025-GAyR-GM-A/MDT, de fecha 06 de febrero del 2025, Informe N° 0135-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 10 de febrero del 2025 y de más documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo estipulado con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° de la referida ley, indica que “las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, en el numeral 15.1. del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, establece que la Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, debiendo publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha aprobación, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio; asimismo, precisa que constituye requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, en esa misma línea la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones. En este sentido, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, se aprueba conforme a los siguientes numerales: en el numeral 7.4.1. que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y, conforme al numeral 7.4.2. este debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura. Asimismo, el numeral 7.5.1. de la acotada directiva prevé que, El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC; y, conforme al numeral 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 042 - 2025-A/MDT

TORATA,
11 FEB. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el numeral 136.2 establece que "La autoridad competente puede otorgar prórroga a los plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A/MDT de fecha 03 de enero del 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego: Municipalidad Distrital de Torata, con un resumen por el monto de S/ 108,006,895.00 soles;

Que, mediante Informe N° 113-2025-GAyR-GM-A/MDT, de fecha 06 de febrero del 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe, en su condición de Gerente de Administración y Rentas, previa revisión de la normativa y actuados del Informe N° 144-2025-LMTM-SGLyCP-GAyR/MDT. solicita Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Primera Versión, de la Municipalidad Distrital de Torata, para inclusión de 02 procedimientos de selección, según anexo N° 01-2025, que obra en el expediente de autos a efectos de ser publicado en la plataforma de SEACE, por otra parte, ha informado que se retrasó la presentación del Plan Anual de Contrataciones ante la falta de la firma electrónica digital por parte del administrador;

Que, mediante Informe N° 0135-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 10 de febrero del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca - Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** el Plan Anual de Contrataciones 2025 Primera Versión, de la Municipalidad Distrital de Torata, en el marco de las normativas desarrolladas;

De conformidad con el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Alcalde conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y, estando a las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones 2025 Primera Versión de la Municipalidad Distrital de Torata, para ejecución presupuestal 2025, correspondiente a dos (02) Procedimientos de Selección, el mismo que como Anexo N° 01 a folios (04) del expediente forma parte de la presente resolución, conforme a los siguientes términos:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	FTE DE FTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	AS-SM-56-2024-OEC/MDT-2	ADQUISICION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE RESERVORIO CIRCULAR GALVANIZADO para el proyecto: MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN EL SECTOR DE RIEGO ALEGOMA RINCONADA, PERTENECIENTE AL COMITÉ DE RIEGO COPLAY DEL DISTRITO DE TORATA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI: 2495880.	UNIDAD	1.00	450,000.00	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO
2	LICITACION PUBLICA	BIEN	LP-SM-3-2024-CS/MDT-2	ADQUISICIÓN DE 03 UNIDADES DE RESERVORIO METÁLICO DE PLANCHA DE ACERO CORRUGADO GALVANIZADO, INCLUYE SUMINISTRO DE INSTALACIÓN (800M3, 1000M3, Y 1100M3) PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE EL SISTEMA DE RIEGO ALTO COPLAY Y SAN MIGUEL, PERTENECIENTE AL COMITÉ DE RIEGO COPLAY DEL DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	UNIDAD	3.00	933,357.68	RECURSOS DETERMINADOS	FEBRERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 042 - 2025-A/MDT

TORATA, 11 FEB. 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la publicación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo primero, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Rentas, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y de más unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL TORATA
ING. ELVIS RIDER CORDOVA NINA
ALCALDE

ERCN/A
JMBM/GAJ
Cc. Archivo